FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 463-DMCAL-2018, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE" EN LA VIGENCIA 2018 – VIGENCIA FUTURA 2019 HASTA POR UN VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000)."

SANTIAGO DE CALI, 06 DE DICIEMBRE DE 2018

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo OAP 001 Enero 2018, emitido por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE CALI de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades Tácticas ubicadas en la Jurisdicción de la BR3-BR29-BR23, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado No. ***RAD_S***: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-*TRD*, "Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional presupuesto 2017"

El Dispensario Médico de Cali – ubicado en Santiago de Cali, Valle del Cauca, tiene como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, por lo cual requiere contratar la Prestación servicios integrales de salud para los usuarios del SSFFMM, y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos realizados en la Ciudad de Ipiales -Nariño, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud de la población beneficiaras del SSFFMM que reside en esa localidad para las vigencias fiscales 2016-2017, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de las contrataciones realizadas de similar objetos mediante la modalidad de selección empleada , bajo el mismo rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 recurso 10 CSF correspondiente a PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

VIGENCIA 2017

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
153	Mínima Cuantía	**"SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA EN EL VALLE DEL CAUCA Y TRASLADOS A OTROS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE CALI".**	$50.000.000,00	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th colspan="4">GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td rowspan="4">A-2-0-4-41-2</td><td rowspan="4">SERVICIO DE SALUD INMEDIATO IPS S.A.S</td><td rowspan="4">SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION</td><td>TIPO DE RIESGO</td><td>PÓLIZAS EXIGIBLES</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>En cuantía equivalente al diez (10 %) del valor del contrato la cual deberá encontrarse vigente por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL O PROFESIONAL</td><td>Equivalente de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo y ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

VIGENCIA 2018

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
300	Mínima Cuantía	**"TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL**	$40.000.000,00	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

		SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE" EN LA VIGENCIA DE 2018"		

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th colspan="2">GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td rowspan="4">A-2-0-4-41-2</td><td rowspan="4">EMERGROUP SAS con NIT 900611822-4, cuyo representante legal es LUZ DEL SOCORRO RAMIREZ identificada con C.C No. 25215359 Expedida en SUPIA</td><td rowspan="4">SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION</td><td>TIPO RIESGO</td><td>PÓLIZAS EXIGIBLES</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>Por DOSCIENTOS (200) SMLMV, por la vigencia del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.</td></tr>
</table>

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP (Sistema Electrónico de la Contratación Pública) esta Unidad Centralizadora se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las dos últimas vigencias fiscales, información suministrada en el siguiente cuadro:

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 463-DMCAL-2018, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN "TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE" EN LA VIGENCIA 2018 – VIGENCIA FUTURA 2019 HASTA POR UN VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000).

Detalle del Proceso NúmeroContrato No. 071 de 2016

HUILA - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Prestación de servicios de salud
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	[7811] Transporte de pasajeros
Clase	[781118] Transporte de pasajeros por carretera
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Prestación del servicio de ambulancia básica y medicalizada en la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de PITALITO.
Cuantía a Contratar	$ 120,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Huila** : Pitalito
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Huila** : Pitalito
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Calle 3 sur No. 1B - 45
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Huila** : Pitalito
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	juridica@hospitalpitalito.gov.co
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	Contrato No. 071 de 2016
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO
Cuantía Definitiva del Contrato	$120,000,000.00 Peso Colombiano

Detalle del Proceso Número042-CENAC FLORENCIA-SANIDAD-2016

EJÉRCITO NACIONAL

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada servicios de Salud
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[92] Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia
Familia	[9210] Orden público y seguridad
Clase	[921019] Servicios de rescate
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO ¿ CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ¿CENAC FLORENCIA
Cuantía a Contratar	$ 165,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Caquetá** : Florencia
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Caquetá** : Florencia
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 16 No.16-00 CENAC FLORENCIA
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Caquetá** : Florencia
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 16 No.16-00 CENAC FLORENCIA

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 463-DMCAL-2018, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN "TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE" EN LA VIGENCIA 2018 – VIGENCIA FUTURA 2019 HASTA POR UN VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000).

Detalle del Proceso Número006-CENAC-YOPAL-DISMED-2016

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8510] Servicios integrales de salud
Clase	[851016] Personas de soporte de prestación de servicios de salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA TERRESTRE, NEONATAL TERRESTRE, MEDICALIZADA TERRESTRE Y AEREA AL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES
Cuantía a Contratar	$ 60,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	1616	$ 60,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Casanare** : Yopal
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Casanare** : Yopal
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Km 7 vía marginal de la selva Dispensario Medico
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Casanare** : Yopal
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Km 7 vía marginal de la selva Dispensario Medico

ANIDAD ATLANTICO POLICIA NACIONAL

Precio estimado total: 73.000.000 COP

Número del proceso PN SECSA DEATA 059 2017

Título: SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA SE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE LO AMERITEN, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. QUE INCLUYA TODAS LAS AC

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA SE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE LO AMERITEN, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN, SEGÚN PROTOCOLOS DE TRASLADOS DE PACIENTES EN AMBULANCIA, ESTABLECIDOS Y AVALADOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL, POR EL MINISTERIO DE SALUD.

Tipo de proceso Mínima cuantía

to

Tipo de contrato Prestación de servicios

Duración del contrato: 7 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad Atlántico COLOMBIA

Código UNSPSC 78111800 - Transporte de pasajeros por carretera

Lista adicional de códigos UNSPSC 92101902 - Servicios de ambulancia
20102301 - Transporte de personal

DAD ATLANTICO POLICIA NACIONAL

Precio estimado total:	73.000.000 COP
Número del proceso	PN SECSA DEATA MC 048 2017
Título:	SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA SE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE LO AMERITEN, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. QUE INCLUYA TODAS LAS AC
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA SE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE LO AMERITEN, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN, SEGÚN PROTOCOLOS DE TRASLADOS DE PACIENTES EN AMBULANCIA, ESTABLECIDOS Y AVALADOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL, POR EL MINISTERIO DE SALUD
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Duración del contrato:	7 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad Atlántico COLOMBIA
Código UNSPSC	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera
Lista adicional de códigos UNSPSC	

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD GENERAL.

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- DMCAL-ESM 3015, Pretende satisfacer con el contrato a suscribir, VIGENCIA 2018 – VIGENCIA FUTURA 2019, para lo cual se detalla la necesidad a continuación:

El Establecimiento de Sanidad Militar No ESM 3015, tienen la necesidad de adquirir la **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN "TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE"** Con una empresa que se encuentre habilitada y certificada para garantizar la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

El Dispensario Médico de Cali presta servicios de primer nivel de complejidad a su población beneficiaria en las áreas de medicina general, odontología, promoción y prevención, fisioterapia, psicología, laboratorio clínico de baja complejidad, atención prioritaria, donde es de gran importancia resaltar que por sus instalaciones físicas, recurso humano y falta de dotación de equipos médicos no puede garantizar de primera mano la atención integral en salud de su población beneficiaria.

Que teniendo en cuenta y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en Colombia, el Dispensario Médico de Cali debe efectuar un proceso de contratación que permita la contratación de una empresa certificada y habilitada en transporte asistencial básico y medicalizado en ambulancia, toda vez que el Dispensario Médico de Cali no cuenta con el parque automotor suficiente para satisfacer la necesidad total presentada por la población beneficiaria para garantizar la prestación de este servicio adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades en salud de la población beneficiaria.

El Dispensario Médico de Cali no cuenta dentro de su parque automotor con ambulancias básicas ni medicalizadas de la Dirección de Sanidad Ejercito, razón por la cual en las ordenes administrativas de partidas presupuestales que se emiten en cada vigencia fiscal no les son asignados al dispensario Médico de Cali los rubros presupuestales de combustible y mantenimiento de equipo vehicular respectivamente, es de gran importancia tener en cuenta que a la fecha el dispensario Médico de Cali tiene asignadas tres(3) ambulancias de las cuales hay una básica y una medicalizada, estos vehículos son de los inventarios de Ejército y asignadas de la siguiente manera: 01 del Batallón de Alta Montaña N° 08, 01 Batallón de Policía Militar N° 3,01 del Batallón de ASPC N° 03.

Teniendo en cuenta la gran demanda de población beneficiaria y la alta rotación en movimientos y traslados diarios de pacientes , además de cierto tipo de requerimientos a nivel interno como lo son pruebas físicas y polígonos este tipo de vehículos se ven expuestos a un consumo excesivo de combustible , además de las afectaciones causadas por desgaste y rodamiento de los mismos, donde se puede evidenciar diariamente que lo recursos asignados para estos tres vehículos en los rubros presupuestales de combustibles, grasas y lubricantes, y mantenimiento de equipo vehicular son insuficientes para que estos tengan un funcionamiento adecuado y oportuno , generando con esto diariamente ambulancias fuera de servicio por mantenimiento o ausencia de combustible.

Con el fin de garantizar de manera eficiente y oportuna la prestación de los servicios de salud, y más aún preservar el derecho a la vida de su población beneficiaria el dispensario médico de Cali debe efectuar un proceso de contratación de Mínima cuantía que permita la prestación de este tipo de servicio con una empresa debidamente habilitada y certificada para tal fin.

2.2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

a) **LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI**", requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en el Departamento del Valle del Cauca la prestación de servicios de salud en transporte asistencial básico y medicalizado en ambulancia que permita en tiempo oportuno los traslados medio asistenciales que se derivan del , toda vez que con el parque automotor con que a la fecha cuenta el Establecimiento de Sanidad militar no es suficiente para realizar los movimientos locales, departamentales y Nacionales en lo que tiene que ver con el traslado de pacientes.

b) Razón por la cual es viable y está plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer, razón por la cual se solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali efectuar el proceso de contratación requerido para poder garantizar en tiempo oportuno la prestación de los servicios Medico asistenciales de esa población.

Los servicios requeridos son los siguientes:

ITEM	CUPS	UNSPSC	TIPO AMBULANCIA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDAD
1	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO SENCILLO – CALI	SERVICIO
2	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – CALI	SERVICIO
3	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO SENCILLO – PALMIRA	SERVICIO
4	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – PALMIRA	SERVICIO
5	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO SENCILLO – BUGA	SERVICIO
6	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – BUGA	SERVICIO
7	S31301	92101902	BASICA	CALI – PALMIRA	SERVICIO
8	S31301	92101902	BASICA	CALI – BUGA	SERVICIO
9	S31301	92101902	BASICA	CALI – CARTAGO	SERVICIO
10	S31301	92101902	BASICA	CALI – YUMBO	SERVICIO
11	S31301	92101902	BASICA	CALI – JAMUNDI	SERVICIO
12	S31301	92101902	BASICA	CALI – AEROPUERTO	SERVICIO
13	S31301	92101902	BASICA	CALI – BUENAVENTURA	SERVICIO
14	S31301	92101902	BASICA	CALI – TULUA	SERVICIO
15	S31301	92101902	BASICA	CALI – PTO TEJADA	SERVICIO
16	S31301	92101902	BASICA	CALI – SANTARDER DE QUILICHAO	SERVICIO
17	S31301	92101902	BASICA	CALI – POPAYAN	SERVICIO
18	S31301	92101902	BASICA	CALI – PASTO	SERVICIO
19	S31301	92101902	BASICA	CALI – IPIALES	SERVICIO
20	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SENCILLO– CALI	SERVICIO
21	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – CALI	SERVICIO
22	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SENCILLO– PALMIRA	SERVICIO
23	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – PALMIRA	SERVICIO
24	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SENCILLO – BUGA	SERVICIO
25	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – BUGA	SERVICIO
26	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – PALMIRA	SERVICIO
27	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – BUGA	SERVICIO
28	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – CARTAGO	SERVICIO
29	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – YUMBO	SERVICIO
30	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – JAMUNDI	SERVICIO
31	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – AEROPUERTO	SERVICIO
32	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – BUENAVENTURA	SERVICIO
33	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – TULUA	SERVICIO
34	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – PTO TEJADA	SERVICIO
35	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – SANTARDER DE QUILICHAO	SERVICIO
36	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – POPAYAN	SERVICIO
37	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – PASTO	SERVICIO
38	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – IPIALES	SERVICIO
39	S31301	92101902	BASICA	CALI – BOGOTA	SERVICIO
40	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – BOGOTA	SERVICIO

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PACRCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE BE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

2.2 ESTUDIOS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto No.1082 del 2015 así:

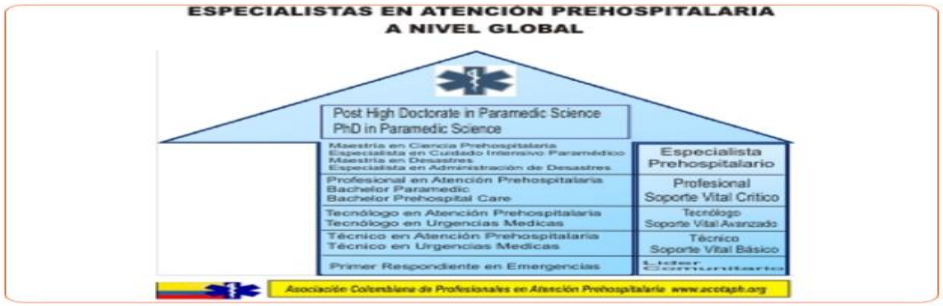
2.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO.

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a la (Actividad Económica). Objeto de este proceso, se enmarcan dentro del Sector de "SERVICIOS", donde están inmersas las entidades que están en capacidad de prestar los servicios requeridos en el objeto de este proceso. El servicio de ambulancias opera como una unidad funcional en cualquier unidad de salud por ello su servicio es demandado en todo el territorio nacional (IPS-ESE-HOPITALES-CLINICAS), este servicio debe contar con un excelente recurso humano interdisciplinario, con amplia experiencia y óptimo entrenamiento en atención pre hospitalaria. Además tiene recursos de alta tecnología para transporte de pacientes estables y críticos, tanto en situaciones preestablecidas, como en situaciones de emergencia o desastre.

Este servicio se presta en:

- Ambulancia Básica
- Ambulancia Medicalizada
- Ambulancia Medicalizada Neonatal

En Colombia está la Asociación Colombiana de Profesionales en Atención Pre-hospitalaria ACOTAPH que es una entidad que trabaja por asesorar en forma reconocida la normalización en el área y por implementar un sistema de atención en las diferentes regiones del país que garantice mejores oportunidades de vida y de conservación de la función a quienes sean dependientes de su intervención.



Colombia se convierte en el único país donde, por directriz oficial, las ambulancias no requieren ser dotadas.
En el gremio del transporte hospitalario existen dos clases de ambulancias: las de atención básica y las de atención medicalizada. Las primeras acuden al llamado de emergencias urbanas -como accidentes de tránsito, atentados, etc.- y su función es prestarle al paciente una atención primaria básica mientras es llevado a un centro asistencial.
Por otro lado, las ambulancias medicalizadas se encargan de las remisiones de pacientes enfermos entre clínicas y hospitales de otras ciudades.

Según cifras oficiales, en Colombia existen solo 800 ambulancias, de las cuales las tres cuartas partes son de atención básica y las restantes medicalizadas.

El desarrollo tecnológico permite contar con recursos cada vez más avanzados para el cuidado del paciente en estado crítico. A diferencia de épocas anteriores, la ambulancia moderna debe ser un vehículo dotado con los elementos necesarios para proveer de manera eficiente la asistencia pre-hospitalaria que el paciente requiere para mantener su estado de salud hasta el acceso a un centro asistencial.

En lo posible se debe reducir las condiciones adversas que puedan empeorar la condición clínica del paciente, así como procurar la seguridad del auxiliador y la reducción de los riesgos asociados en la operación. Igualmente, establecer la secuencia de acciones a realizar en el vehículo ambulancia para el manejo pre-hospitalario del estado de salud del paciente, hasta ser llevado al servicio de salud más cercano (trasporte primario). Este procedimiento competente a todas las personas que hacen parte de la tripulación del vehículo.

Con el fin de precisar el ámbito de acción, se presentan las siguientes definiciones:

- **Trasporte primario**: es el traslado que se realiza desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro de atención inicial. Este es el que implica directamente a la atención pre-hospitalaria.



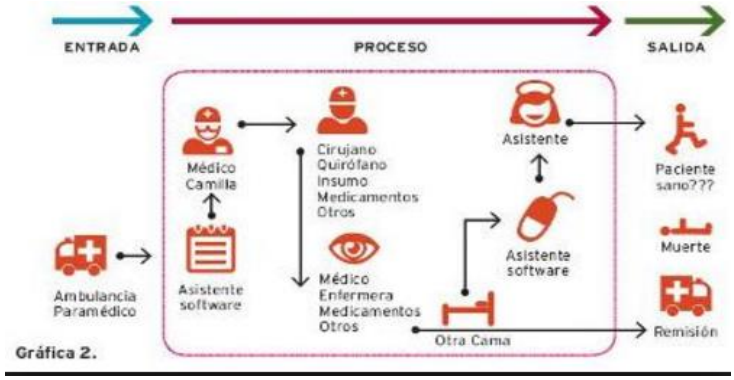
Gráfica 1.

- **Trasporte secundario**: es el traslado que se realiza desde un centro asistencial hasta otro centro o sitio, con el fin de completar el proceso de atención definitiva. Este aplica a la atención pre-hospitalaria.

- **Ambulancia básica:** unidad de intervención con equipo específico de respuesta inicial tripulada por auxiliar de enfermería o técnico en atención pre-hospitalaria. Debe tener una camilla principal con sistema de anclaje, camilla secundaria, tabla espinal corta, tabla espinal larga, camilla tipo cuchara, millar o camilla de vacío, silla de ruedas, sistema de oxígeno con capacidad total de almacenamiento de 6 metros cúbicos, equipo de radiocomunicaciones, sistema sonoro de alerta vial adicional al pito o bocina

- **Ambulancia medicalizada:** unidad de intervención con equipo avanzado tripulada por médico entrenado, enfermera, auxiliar o tecnólogo en atención pre-hospitalaria. Debe contenerlo de la ambulancia básica más laringoscopios adultos y pediátricos con hojas rectas y curvas, respirador o ventilador de transporte, volumen, presión o mixtos con dos circuitos respiratorios estériles, monitor de electrocardiografía con oxímetro, sistema electrónico de control de infusión y glucómetro.

- **Ambulancia de traslado neonatal:** tendría lo mismo de la medicalizada adicionando la cámara de Hood neonatal o incubadora portátil.



Gráfica 2.

- **Ambulancia aérea:** aeronave de ala fija o rotatoria tripulada por médico entrenado en medicina de aviación y aerotransporte y tecnólogo en atención pre-hospitalarias.

Las ambulancias terrestres en cualquiera de sus niveles de complejidad de atención son consideradas vehículos de emergencia y se rigen por el Código Nacional de Tránsito y los artículos que los protegen, les brindan prioridad y cuidado especial por parte de la ciudadanía.

El transporte de pacientes a bordo de ambulancias es un acto médico, que implica todas las condiciones legales, humanas y éticas correspondientes. En el caso de los transportes realizados por personal no médico, como auxiliares, tecnólogos o personal de enfermería, éstos siempre deben tener una supervisión directa a través de un sistema de comunicaciones y en este caso la responsabilidad del transporte y de los procedimientos realizados estará a cargo del médico superviso.

Para realizar un transporte adecuado es necesario tener el entrenamiento y el equipo apropiados. El personal que tripula ambulancias terrestres y aéreas debe cumplir unos requisitos mínimos mencionados en la ley y establecidos en la resolución 1439 (manuales de estándares y procedimientos, condiciones técnico científicas de prestadores de servicios en salud, Ministerio de la Protección Social).

En el transporte primario los equipos de trabajo tanto básicos como medicalizados deben cumplir las mismas secuencias, éstas incluyen:

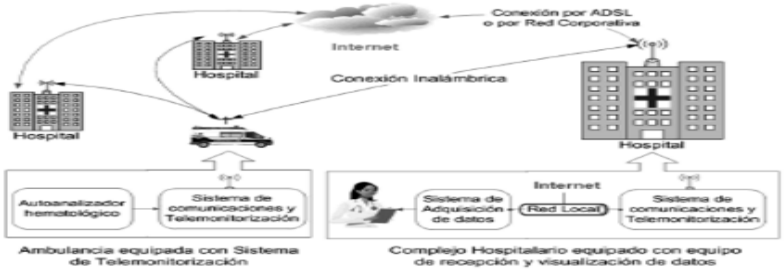
- Evaluación de la escena (seguridad y situación).
- Uso de dispositivos de bioseguridad (guantes, mascarilla y lentes protectores).
- Valoración inicial del paciente (secuencia ABCDE).
- Embalaje (protección de hipotermia e inmovilización para el transporte).

•El Transporte

El transporte de pacientes entre hospitales (transporte secundario) debe ceñirse además por las Guías para Manejo de Urgencias, toda vez que se trata de un servicio pre-hospitalario, el cual debe contar siempre con un recurso médico calificado.

En situaciones de emergencia o desastre la prioridad de traslado debe asignarse de acuerdo con lo estipulado por el grupo que realiza el triage, primero al Módulo de Estabilización y Clasificación (MEC) y luego a los demás hospitales o centros de referencia.

ESQUEMA DE LA APLICACIÓN BÁSICA



La prestación del servicio, debe ser asumido por personal debidamente capacitado y entrenado según sea el caso así.

- **Transporte Asistencial Básico terrestre:** En este tipo de vehículos, se debe contar con una tripulación completa compuesta por:

 1. Un conductor, con licencia de conducción actualizada y vigente, con 2 años de experiencia en el manejo de vehículos de transporte pre-hospitalario (ambulancias), paz y salvo de multas y sanciones expedido por el SIMIT, diploma de bachiller y curso de primeros auxilios.

 2. Un tecnólogo en atención pre-hospitalaria y/o técnico profesional en atención pre-hospitalaria y/o auxiliar en enfermería, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada (ACLS – ATLS – PHTLS).

- **Trasporte Asistencia Medicalizada:** En este tipo de vehículos, se debe contar con una tripulación completa compuesta por:

 1. Un conductor, con licencia de conducción en regla, con 2 años de experiencia en el manejo de vehículos de transporte pre-hospitalario (ambulancias), paz y salvo de multas y sanciones expedido por el SIMIT, diploma de bachiller y curso de primeros auxilios.

 2. Un tecnólogo en atención pre-hospitalaria y/o técnico profesional en atención pre-hospitalaria y/o auxiliar en enfermería, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada (ACLS – ATLS – PHTLS).

 3. Un médico general, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada (ACLS – ATLS – PHTLS).

- **Transporte Asistencial Medicalizada Neonatal**: En este tipo de vehículos, se debe contar con una tripulación completa compuesta por:

 1. Un conductor, con licencia de conducción actualizada y vigente, con 2 años de experiencia en el manejo de vehículos de transporte pre-hospitalaria (ambulancias), paz y salvo de multas y sanciones expedido por el SIMIT, diploma de bachiller y curso de primeros auxilios.

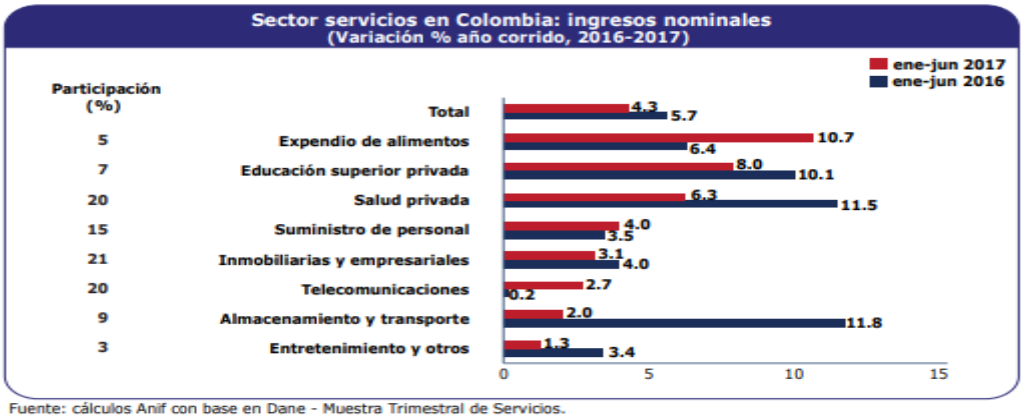
2. Un tecnólogo en atención pre-hospitalaria y/o técnico profesional en atención pre-hospitalaria y/o auxiliar en enfermería, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada (ACLS – ATLS – PHTLS).

3. Un médico general, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada (ACLS – ATLS – PHTLS).





SECTOR DE SERVICIOS



Fuente: cálculos Anif con base en Dane - Muestra Trimestral de Servicios.

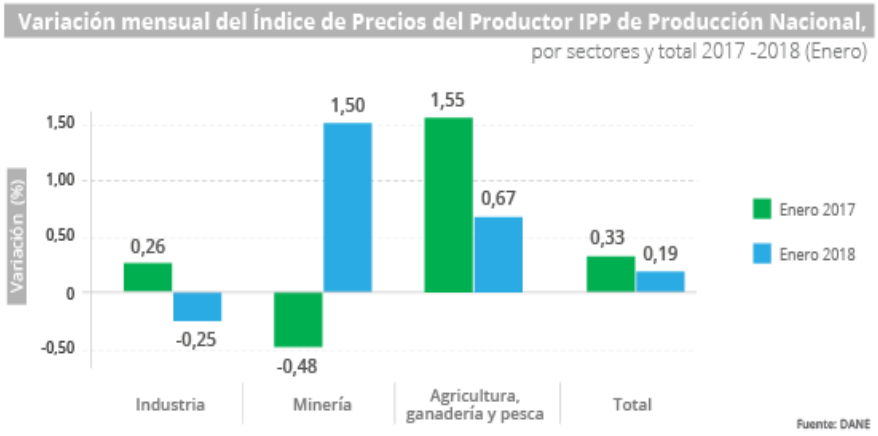
Según reveló recientemente el DANE, el sector de servicios continuó desacelerándose hacia expansiones moderadas del 2.3% real anual durante el primer semestre de 2017, cifra inferior al 3.2% registrado un año atrás. Aun así, logró superar el desempeño de la economía (como un todo), que se expandió un 1.2% en el mismo período. Ello respondió a desaceleraciones en todos los subsectores que componen el sector de servicios: i) la intermediación financiera-servicios empresariales moderó su crecimiento hacia valores del 4.1% anual en el primer semestre de 2017 (vs. 4.8% un año atrás); ii) los servicios sociales se desaceleraron hacia el 2.9% (vs. 3.5%); iii) el suministro de electricidad, gas y agua creció a ritmos del 0.3% en 2017 (vs. 1.1%); y iv) el comercio-turismo registró expansiones del 0.2% (vs. 2.4%), al igual que el transporte-telecomunicaciones (0.2% vs. 0.6%).Este comportamiento va en línea con los resultados de la más reciente Muestra

Trimestral de Servicios (MTS). Recordemos que dicha MTS permite hacerle seguimiento al desempeño de los ingresos y el empleo generados por las actividades de servicios diferentes a la intermediación financiera y aquellas a cargo del gobierno.

La MTS mostró una desaceleración en los ingresos totales del sector hacia valores del 4.3% anual en lo corrido del año a junio de 2017 (vs. 5.7% en 2016). Por su parte, el personal ocupado se contrajo un -0.2% en el mismo período (vs. +1.6% en 2016). Esta disminución de la demanda laboral va en línea con el aumento de 0.1pp en la tasa de desempleo hacia el 9% promedio en el segundo trimestre de 2017. En materia de ingresos, la desaceleración se explica principalmente por el desempeño de las actividades inmobiliarias-empresariales (con una ponderación del 21% de los ingresos del sector), expandiéndose un 3.1% en lo corrido del año a junio de 2017 (vs. 4.0% en 2016); y de la salud privada, registrando variaciones del 6.3% en 2017 (vs. 11.5% en 2016), con una participación del 20%. En el primer caso, la desaceleración en los ingresos se dio por cuenta de un crecimiento inferior en el rubro de informática (4.7% vs. 10.5%) y en el de actividades administrativas (8% vs. 16.2%). En cuanto a la salud privada, la dinámica responde, en parte, al regular desempeño del consumo de los hogares (1.5% en el segundo trimestre de 2017 vs. 2.1% en 2016), pues en épocas difíciles los hogares tienden a reducir el gasto en servicios como la medicina pre-pagada o planes complementarios (el gasto en estos rubros creció al 5.6% en 2017-II vs. 11.7% de un año atrás).

INDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR

En enero de 2018 la variación mensual del Índice de precios del productor (IPP) de producción nacional fue 0,19%. En enero de 2017 fue 0,33%



El comportamiento del IPP en enero de 2018 se explica, principalmente, por las menores variaciones mensuales en los sectores de Industria y Agricultura, ganadería y pesca respecto a las observadas en el mismo periodo de 2017. En enero de 2018 se destacan la

variación mensual negativa de otros frutos oleaginosos (-8,25%), café trillada o verde (-3,41%) y oro (-1,71%).
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp.

INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR

Colombia, variación anual del Indice de Precios al Consumidor

(IPC) por grupos de bienes y servicios
2017 - 2018

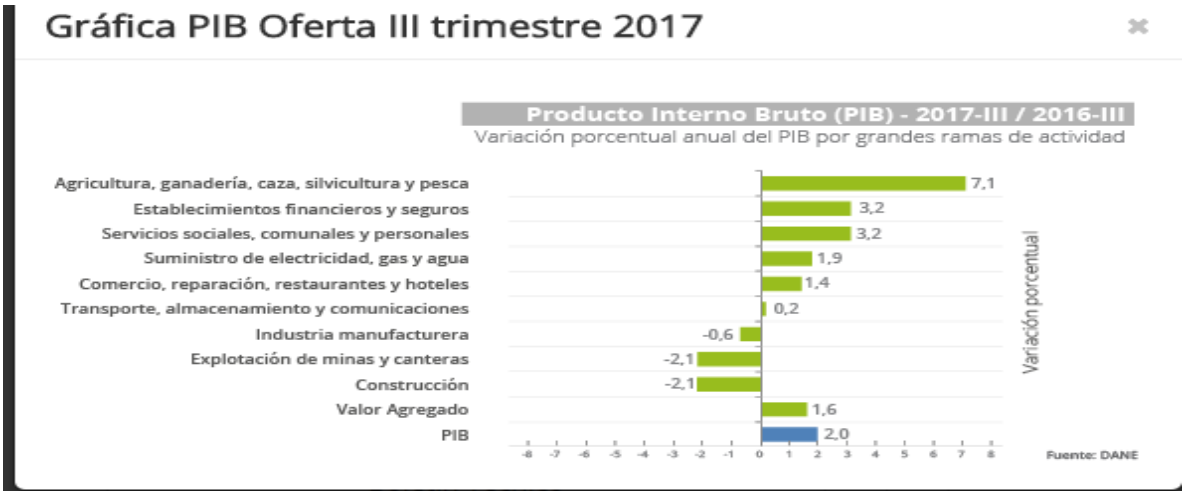
Variaciones anuales (12 meses) 2017

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total IPC	5,47	5,18	4,69	4,66	4,37	3,99	3,40	3,87	3,97	4,05	4,12	4,09
Alimentos	5,97	5,21	3,65	2,49	2,09	1,37	0,20	1,69	2,22	2,51	2,52	1,92
Vivienda	4,91	4,55	4,23	5,08	4,79	4,63	4,05	4,36	4,37	4,49	4,62	4,49
Vestuario	3,61	3,66	3,58	3,52	3,30	3,10	2,92	2,64	2,52	2,11	2,08	1,98
Salud	7,93	7,83	7,93	7,81	7,71	7,38	7,16	6,80	6,37	6,34	6,36	6,34
Educación	6,30	7,52	7,53	7,52	7,51	7,48	7,47	7,40	7,41	7,41	7,41	7,41
Esparcimiento	4,01	1,98	3,51	3,63	3,32	3,01	3,88	4,04	4,54	4,75	4,71	7,69
Transporte	4,70	4,26	4,59	5,15	4,84	4,44	4,24	3,91	3,86	3,63	3,88	4,52
Comunicaciones	6,05	7,80	7,01	7,29	7,27	7,18	6,48	6,53	5,04	5,23	5,34	6,43
Otros gastos	7,32	7,80	7,88	7,65	7,27	6,89	6,69	6,48	6,26	6,12	6,03	5,78

Variaciones anuales (12 meses) 2018

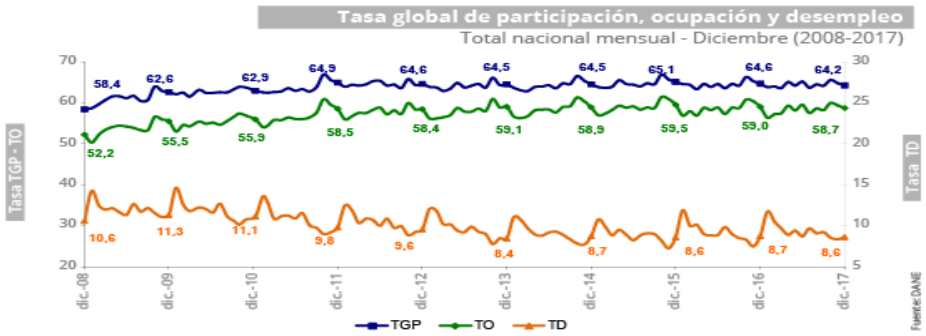
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total IPC	3,68											
Alimentos	1,49											
Vivienda	4,09											
Vestuario	1,88											
Salud	6,20											
Educación	7,38											
Esparcimiento	6,97											
Transporte	4,27											
Comunicaciones	4,81											
Otros gastos	5,18											

PIB



En el tercer trimestre de 2017 seis de las nueve ramas de actividad económica crecieron positivamente. Tres de ellas lo hicieron por encima de la economía: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Establecimientos financieros y seguros; Servicios sociales, comunales y personales.

DESEMPLEO EN COLOMBIA



La tasa de desempleo en diciembre de 2017 se ubicó en 8,6%. Para el año 2017 la tasa fue 9,4%.
La variación en la tasa de desempleo nacional en 2017 (0,2 puntos porcentuales) se explica por el comportamiento en las 13 ciudades y Áreas metropolitanas, específicamente por Bogotá y Cali AM. El nivel de ocupados para el consolidado anual en 2017 (22 millones 383 mil) y para diciembre de 2017 (22 millones 649 mil), fue el más alto desde que hay cifras comparables (2001).

http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo.

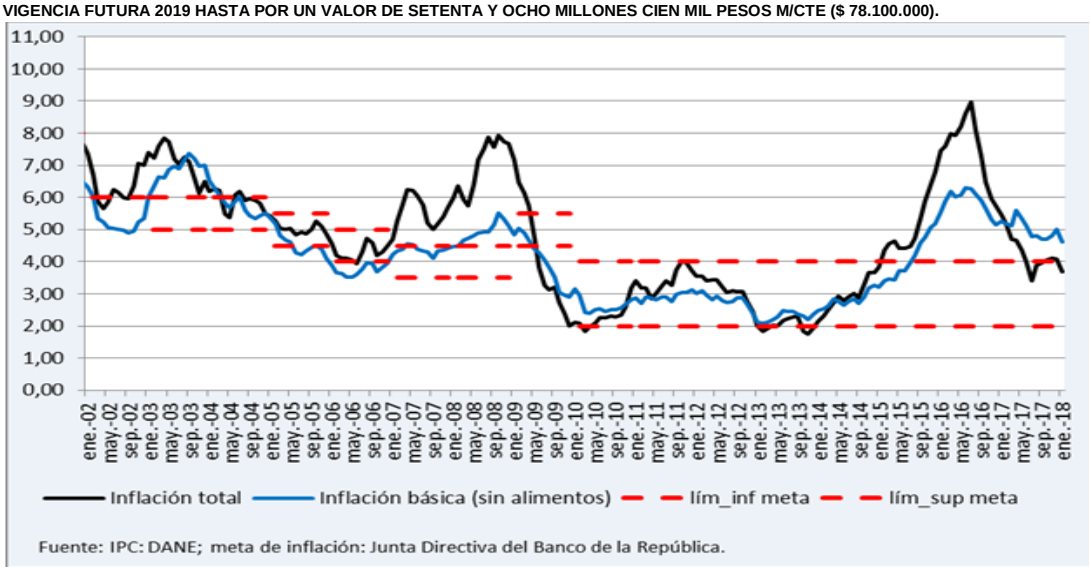
Empleo y salario

Indicador	Cifras	Fecha
Desempleo Nacional (Total Nacional)	8,6%	Diciembre 2017
Desempleo Nacional (Total Nacional)	9,4%	Enero -Diciembre 2017
Salario Mínimo	$781.242	2018

En septiembre de 2016 la tasa de desempleo fue 8,5%. • En septiembre de 2017 se completan siete periodos consecutivos con tasa de desempleo de un dígito para los meses de septiembre. • En septiembre de 2017 el número de ocupados fue 22 millones 397 mil personas, el nivel más alto desde que hay cifras comparables (2001) para los meses de septiembre. • En septiembre de 2017 la tasa de desempleo en las 13 ciudades y Áreas Metropolitanas fue 10,5%, en septiembre de 2016 fue 9,2%.

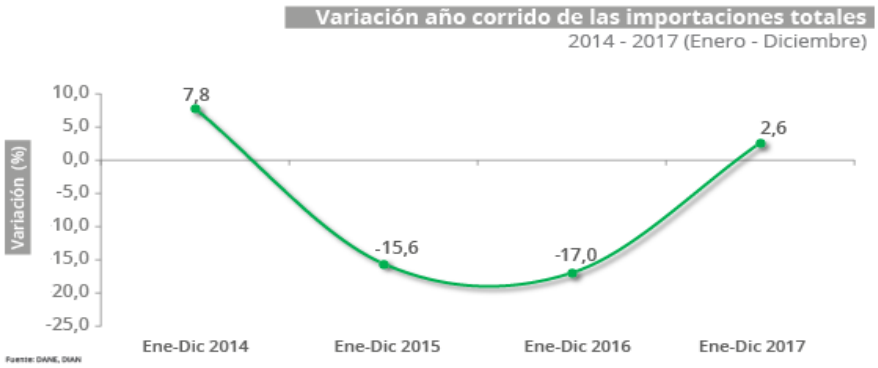
http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP_empleo_sep_17.pdf

INFLACION



En junio de 2017 la inflación anual al consumidor completó once meses consecutivos de descenso y se situó en 3,99%. El comportamiento del grupo de alimentos, y en menor medida el de transables sin alimentos ni regulados, explicaron la mayor parte del descenso de la inflación en el segundo trimestre del año. Esto indica que se siguen diluyendo los choques de oferta (El Niño y devaluación nominal del peso, principalmente) que desviaron la inflación de la meta, y es probable que sus efectos acumulados desaparezcan en el segundo semestre. Por su parte, las cuatro medidas de inflación básica, aquellas que no incorporan los precios que responden a choques de oferta, o que son muy volátiles, se redujeron a un ritmo más lento. A junio, el promedio de estas medidas se situó en 5,09%, cifra inferior a la observada en el primer trimestre, pero aún muy superior a la meta de 3%. Varios factores explican el menor descenso de la inflación básica con respecto a la total. Uno de ellos es el aumento del impuesto al valor agregado (IVA) y el de otros impuestos indirectos, cuyo mayor impacto lo ha recibido el IPC de transables sin alimentos ni regulados. Otro es la indexación de precios y salarios, que ha elevado la persistencia de la inflación y ha retardado la desaceleración del IPC, especialmente en aquellos bienes y servicios no transables, como los arriendos. Las expectativas de inflación siguen convergiendo a la meta. Las de los analistas económicos para diciembre de 2018 se sitúan en 3,5%, cifra similar a las expectativas de inflación que se derivan de los papeles de deuda pública a plazos más largos, las cuales se encuentran entre 3,3% y 3,6%.

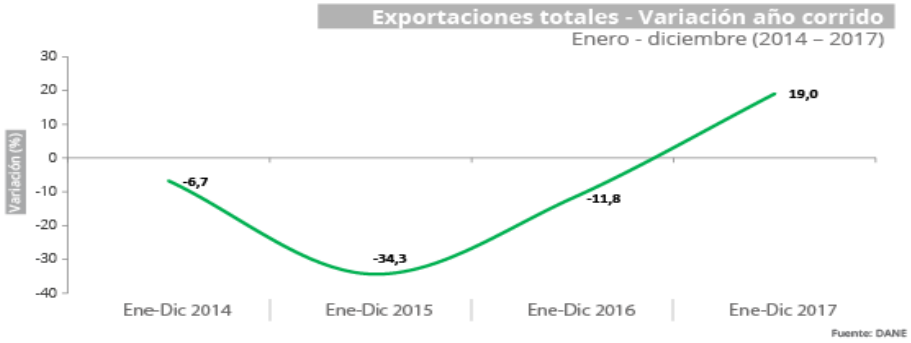
IMPORTACIONES



En 2017 las importaciones presentaron una variación de 2,6%. En 2016 la variación fue -17,0%

En el año 2017 el comportamiento de las importaciones totales se explica, principalmente, por el crecimiento del grupo Manufacturas con 3,9%. Por su parte, en diciembre de 2017 se registró un superávit en la balanza comercial colombiana (485,4 millones de dólares FOB), evento que no se presentaba desde hace 40 meses.

EXPORTACIONES



En 2017 las exportaciones presentaron una variación de 19,0%. En 2016 la variación fue -11,8% En el año 2017 las exportaciones totales registraron variaciones anuales positivas en los 12 meses del año. El comportamiento de las exportaciones se caracterizó por el de las ventas externas del país en todos los grupos de productos.

Que el contrato a realizar en el proceso, está directamente relacionado con el rubro y presupuestal asignado y la necesidad del establecimiento de sanidad militar 3015 la cual es la **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN "TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE " EN LA VIGENCIA 2018 –**

VIGENCIA FUTURA 2019 HASTA POR UN VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000).

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR

En relación con el objeto del proceso de contratación, los indicadores financieros del sector, desde ningún punto de vista se hacen requeribles a los oferentes según lo establecido en el 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2; ya que los bienes a contratar serán cancelados una vez recibidos a satisfacción.

UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Se consultó en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), y no existe acuerdo marco de precios para los bienes que se pretende contratar.
A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Panela en Cauca y Nariño
- Combustible de aviación
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google

- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos
- Combustible

Los siguientes son los Acuerdos Marco en proceso

Panela en Cauca y Nariño
Numero de proceso: CCENEG-002-1-2017
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de panela al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren panela; y (iii) las condiciones para el pago de panela por parte de las Entidades Compradoras.

Documentos del Proceso
Combustible de aviación
Numero de proceso: CCENEG-001-1-2017
El objeto del Acuerdo Marco es establecer:
Las condiciones para la contratación del suministro de combustible de aviación al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de este por parte de los Proveedores.
Las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el suministro de combustible de aviación.
Las condiciones para el pago del suministro de combustible de aviación por parte de las entidades compradoras.

2.3. ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la "**PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN "TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE " EN LA VIGENCIA 2018 – VIGENCIA FUTURA 2019 HASTA POR UN VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000)".**toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de DISPENSARIO MEDICO DE CALI y sus unidades centralizadas que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Dentro del diario devenir en la atención médica, del personal de afiliados y beneficiarios al subsistema de salud de las Fuerzas Militares, se presentan condiciones de tratamiento específicas, condiciones hospitalarias determinadas, estados de salud puntuales según la patología presentada, llegada y salida de pacientes al Dispensario Médico de Popayán vía terrestre entre otros, eventos que acorde a una orden medica requieren que dichos usuarios sean movilizados en un medio de transporte especializado que garantice el cumplimiento de unas condiciones básicas, por medio de las cuales se garantice el estado de salud del usuario a transportar.

Por lo tanto se requiere que se efectué un proceso de contratación, que tenga como fin la contratación de un prestador externo que garantice un equipo humano capacitado y tecnológico con experiencia y con el objeto de atender las demandas de traslado para la asistencia de pacientes, ofreciendo una solución oportuna, eficiente y eficaz, con los estándares de calidad exigidos por la Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, Secretaria de Salud Distrital en los casos de urgencias vitales, emergencias, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, favoreciendo el pronóstico de los pacientes, teniendo en cuenta que en la actualidad los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército, no cuentan con estos recursos ni con la logística pertinente en transporte ni recurso humano para la satisfacción de lanecesidad.

2.2.3 ANÁLISIS REGULATORIO

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para prestar estos servicios con destino a usuarios y beneficiarios del DMCAL y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de selección de Mínima Cuantia, atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

- El Decreto 780 de 2016 de Mayo 06, Modificado por los arts. 1,2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los elementos que permita cubrir la necesidad.

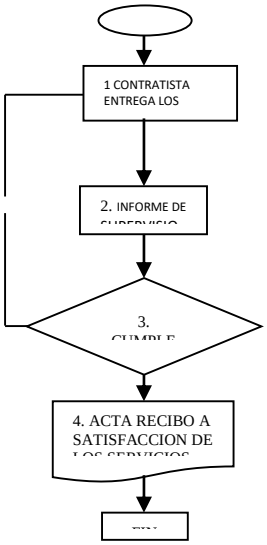
a. Proveedores

RAZON SOCIAL
MEDICAL SAFE S.A.S
SERVIAMBULANCIAS DEL PACIFICO S.A.S

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en **SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS**, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales del servicio y la contratación pública.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

En la entrega de los servicios se observará el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS		
FLUJOGRAMA	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**
	**INICIO** **1. ADQUISICION:** SE RECIBEN LOS SERVICIOS AL EFECTUAR LA INSPECCION DE LOS MISMOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO **2. INFORME SUPERVISIÓN:** SE EFECTUARÁ INFORME DE SUPERVISIÓN, EN DONDE SE INFORME EL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES. **3. CUMPLIMIENTO:** SI LOS SERVICIOS CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINUA CON EL PROCESO DE RECEPCION, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN MODIFICATORIO. **4. ACTA DE RECIBO:** SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA. **FIN**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** **SUPERVISOR DEL CONTRATO** **SUPERVISOR DEL CONTRATO** **SUPERVISOR DEL CONTRATO**

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a los Antecedentes relacionados anteriormente podemos identificar los precios históricos siempre y cuando coincidan con las especificaciones técnicas

VIGENCIA 2017

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
153	Mínima Cuantía	**"SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA EN EL VALLE DEL CAUCA Y TRASLADOS A OTROS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE CALI".**	$50.000.000,00	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO

<table>
<tr>
<td rowspan="3">A-2-0-4-41-2</td>
<td rowspan="3">SERVICIO DE SALUD INMEDIATO IPS S.A.S</td>
<td rowspan="3">SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION</td>
<td>
<table>
<tr><td>TIPO DE RIESGO</td><td>PÓLIZAS EXIGIBLES</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>En cuantía equivalente al diez (10 %) del valor del contrato la cual deberá encontrarse vigente por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL O PROFESIONAL</td><td>Equivalente de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo y ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

VIGENCIA 2018

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
300	Mínima Cuantía	**"TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE" EN LA VIGENCIA DE 2018"**	$40.000.000,00	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 463-DMCAL-2018, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN "TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE" EN LA VIGENCIA 2018 – VIGENCIA FUTURA 2019 HASTA POR UN VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000).

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th>GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td rowspan="5">A-2-0-4-41-2</td><td rowspan="5">EMERGROUP SAS con NIT 900611822-4, cuyo representante legal es LUZ DEL SOCORRO RAMIREZ identificada con C.C No. 25215359 Expedida en SUPIA</td><td rowspan="5">SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>PÓLIZAS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>Por DOSCIENTOS (200) SMLMV, por la vigencia del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Detalle del Proceso NúmeroContrato No. 071 de 2016

HUILA - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Prestación de servicios de salud
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	[7811] Transporte de pasajeros
Clase	[781118] Transporte de pasajeros por carretera
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Prestación del servicio de ambulancia básica y medicalizada en la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de PITALITO.
Cuantía a Contratar	$ 120,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Huila** : Pitalito
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Huila** : Pitalito
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Calle 3 sur No. 1B - 45
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Huila** : Pitalito
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	juridica@hospitalpitalito.gov.co
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	Contrato No. 071 de 2016
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO
Cuantía Definitiva del Contrato	$120,000,000.00 Peso Colombiano

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 463-DMCAL-2018, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN "TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE" EN LA VIGENCIA 2018 – VIGENCIA FUTURA 2019 HASTA POR UN VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000).

Detalle del Proceso Número042-CENAC FLORENCIA-SANIDAD-2016

EJÉRCITO NACIONAL

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada servicios de Salud
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[92] Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia
Familia	[9210] Orden público y seguridad
Clase	[921019] Servicios de rescate
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO ¿ CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ¿CENAC FLORENCIA
Cuantía a Contratar	$ 165,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Caquetá** : Florencia
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Caquetá** : Florencia
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 16 No.16-00 CENAC FLORENCIA
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Caquetá** : Florencia
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 16 No.16-00 CENAC FLORENCIA

Detalle del Proceso Número006-CENAC-YOPAL-DISMED-2016

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8510] Servicios integrales de salud
Clase	[851016] Personas de soporte de prestación de servicios de salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA TERRESTRE, NEONATAL TERRESTRE, MEDICALIZADA TERRESTRE Y AEREA AL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES
Cuantía a Contratar	$ 60,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	1616	$ 60,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Casanare** : Yopal
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Casanare** : Yopal
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Km 7 vía marginal de la selva Dispensario Medico
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Casanare** : Yopal
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Km 7 vía marginal de la selva Dispensario Medico

ANIDAD ATLANTICO POLICIA NACIONAL

Precio estimado total:	73.000.000 COP
Número del proceso	PN SECSA DEATA 059 2017
Título:	SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA SE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE LO AMERITEN, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. QUE INCLUYA TODAS LAS AC
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA SE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE LO AMERITEN, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN, SEGÚN PROTOCOLOS DE TRASLADOS DE PACIENTES EN AMBULANCIA, ESTABLECIDOS Y AVALADOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL, POR EL MINISTERIO DE SALUD.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

to

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Duración del contrato:	7 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad Atlántico COLOMBIA
Código UNSPSC	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera
Lista adicional de códigos UNSPSC	92101902 - Servicios de ambulancia 20102301 - Transporte de personal

)AD ATLANTICO POLICIA NACIONAL

Precio estimado total:	73.000.000 COP
Número del proceso	PN SECSA DEATA MC 048 2017
Título:	SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA SE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE LO AMERITEN, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. QUE INCLUYA TODAS LAS AC
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA SE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE LO AMERITEN, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN, SEGÚN PROTOCOLOS DE TRASLADOS DE PACIENTES EN AMBULANCIA, ESTABLECIDOS Y AVALADOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL, POR EL MINISTERIO DE SALUD
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Duración del contrato:	7 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad Atlántico COLOMBIA
Código UNSPSC	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera
Lista adicional de códigos UNSPSC	

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 2236 del 27 de DICIEMBRE de 2017, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018.

Por tal razón es importante tener en cuenta que el presupuesto asignado para la celebración del presente proceso de contratación es de **SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000).** Los cuáles serán distribuidos de la Siguiente manera:

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	2	0	4	41	2	16	SSF	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS	$100.000,00	2018
A	2	0	4	41	2	16	SSF	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS	$78 .000.000,00	2019
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA – 2018-2019									$ 78.100.000,00	

- Apalancamiento 2018. **CIEN MIL PESOS M/CTE. ($100.000,00)** incluido IVA, respaldados por el **CDP N° 70318** del primero (01) de Noviembre de 2018, por el rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 recurso 16 SSF Servicios Médicos y Hospitalarios para la vigencia fiscal 2018; expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

- Vigencia Futura 2019. **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000.)** incluido IVA, de conformidad con la **Ref. 1-2018-083152**, cupo Expediente **N° 522/2018/SITPRES** con radicado **N° 2-2018-036260** de fecha 26 de Octubre de 2018, mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizo el cupo de vigencias futuras.

PARAGRAFO 1: El presupuesto asignado con cargo al **CDP N° 70318** del 01 de NOVIEMBRE de 2018 por valor de **CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000,00),** corresponde a los recursos asignados para la vigencia de 2018 y en el presente proceso de contratación son el apalancamiento para la contratación de vigencias futuras del mismo, razón por la cual se indica al oferente que resulte adjudicado del presente proceso de selección que deberá dar cumplimiento al objeto contractual que este monto debe ser facturado a la entidad antes del cierre de la presente vigencia fiscal, previo recibo a satisfacción, informe de supervisión presentado por el funcionario que sea designado por la ordenador del gasto para tal fin y demás requisitos exigidos para el pago de los servicios prestados.

PARAGRAFO 2: El plazo de ejecución para el presupuesto asignado con cargo de vigencias futuras será a partir del 01 de Enero del año 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 o hasta agotar la totalidad del mismo, de acuerdo con las necesidades presentadas por el personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario Médico de Cali.

Es preciso manifestar que lo anterior encuentra sentido teniendo en cuenta que los procesos contractuales al inicio de la vigencia 2019 toman un tiempo desde la convocatoria hasta el perfeccionamiento del contrato y en aras de garantizar la correcta

prestación de los servicios médicos a nuestra población beneficiaria y amparados MEDIANTE OFICIO con radicado **N° 20183276155383/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGH-COPER-DISAN- DEL 26 DE OCTUBRE DE 2018**, por Administrativa y Financiera DISAN EJERCITO envía instrucciones sobre la ejecución de vigencias futuras ordinaria 2018, aprobadas mediante **Ref. 1-2018-083152, cupo Expediente N° 522/2018/SITPRES con radicado N° 2-2018-036260 de fecha 26 de Octubre de 2018,** mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizo el cupo de vigencias futuras, la entidad procede adelantar el presente proceso contractual.

CDP: (ANEXO CARPETA MAESTRA)

4. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar es la "**PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN "TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE "**., las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ITEM	CUPS	UNSPSC	TIPO AMBULANCIA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDAD
1	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO SENCILLO – CALI	SERVICIO
2	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – CALI	SERVICIO
3	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO SENCILLO – PALMIRA	SERVICIO
4	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – PALMIRA	SERVICIO
5	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO SENCILLO – BUGA	SERVICIO
6	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – BUGA	SERVICIO
7	S31301	92101902	BASICA	CALI – PALMIRA	SERVICIO
8	S31301	92101902	BASICA	CALI – BUGA	SERVICIO
9	S31301	92101902	BASICA	CALI – CARTAGO	SERVICIO
10	S31301	92101902	BASICA	CALI – YUMBO	SERVICIO
11	S31301	92101902	BASICA	CALI – JAMUNDI	SERVICIO
12	S31301	92101902	BASICA	CALI – AEROPUERTO	SERVICIO
13	S31301	92101902	BASICA	CALI – BUENAVENTURA	SERVICIO
14	S31301	92101902	BASICA	CALI – TULUA	SERVICIO
15	S31301	92101902	BASICA	CALI – PTO TEJADA	SERVICIO
16	S31301	92101902	BASICA	CALI – SANTARDER DE QUILICHAO	SERVICIO
17	S31301	92101902	BASICA	CALI – POPAYAN	SERVICIO
18	S31301	92101902	BASICA	CALI – PASTO	SERVICIO
19	S31301	92101902	BASICA	CALI – IPIALES	SERVICIO
20	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SENCILLO– CALI	SERVICIO
21	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – CALI	SERVICIO
22	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SENCILLO – PALMIRA	SERVICIO
23	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – PALMIRA	SERVICIO
24	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SENCILLO – BUGA	SERVICIO

25	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – BUGA	SERVICIO
26	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – PALMIRA	SERVICIO
27	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – BUGA	SERVICIO
28	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – CARTAGO	SERVICIO
29	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – YUMBO	SERVICIO
30	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – JAMUNDI	SERVICIO
31	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – AEROPUERTO	SERVICIO
32	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – BUENAVENTURA	SERVICIO
33	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – TULUA	SERVICIO
34	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – PTO TEJADA	SERVICIO
35	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – SANTARDER DE QUILICHAO	SERVICIO
36	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – POPAYAN	SERVICIO
37	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – PASTO	SERVICIO
38	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – IPIALES	SERVICIO
39	S31301	92101902	BASICA	CALI – BOGOTA	SERVICIO
40	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – BOGOTA	SERVICIO

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PACRCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE BE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

5. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
(F) SERVICIOS	92	10	19	(02) SERVICIOS DE AMBULANCIA

6. ESTUDIO ECONÓMICO

5.1 PRECIO HISTÓRICO

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, aceptación de oferta No.-153-DMCAL-2017 celebrado con el señor FERNANDO ALBERTO VICTORIA de fecha 06 de Julio de 2017, con ítems y/o

especificaciones técnicas similares a las de este proceso pero no serán tenidos en cuenta ya que difieren de la necesidad actual:

ITEM	CUPS	BIEN	DESCRIPCION	PRESENTACION	VR UNITARIO	VR TOTAL
	S31303	AMBULANCIA BASICA	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SIMPLE- CALI	TAB	$ 60.000	$ 60.000
	S31304	AMBULANCIA BASICA	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO REDONDO CALI	TAB	$ 120.000	$ 120.000
	S31303	AMBULANCIA BASICA	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SIMPLE- PALMIRA	TAB	$ 50.000	$ 50.000
	S31304	AMBULANCIA BASICA	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO REDONDO PALMIRA	TAB	$ 100.000	$ 100.000
	S31307	AMBULANCIA BASICA	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SIMPLE CALI-PALMIRA	TAB	$ 113.667	$ 113.667
	S31307	AMBULANCIA BASICA	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SIMPLE PALMIRA-CALI	TAB	$ 113.667	$ 113.667
	S31307	AMBULANCIA BASICA	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SIMPLE CALI-YUMBO	TAB	$ 87.500	$ 87.500
	S31307	AMBULANCIA BASICA	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SIMPLE CALI-JAMUNDI	TAB	$ 95.000	$ 95.000
	S31307	AMBULANCIA BASICA	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SIMPLE CALI-AEROPUERTO	TAB	$ 118.550	$ 118.550
	S31307	AMBULANCIA BASICA	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SIMPLE CALI-BUGA	TAB	$ 190.000	$ 190.000
	S31307	AMBULANCIA BASICA	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SIMPLE BUGA-CALI	TAB	$ 190.000	$ 190.000
	S31303	AMBULANCIA BASICA	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SIMPLE- BUGA	TAB	$ 60.000	$ 60.000
	S31304	AMBULANCIA BASICA	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO REDONDO BUGA	TAB	$ 120.000	$ 120.000
	S31307	AMBULANCIA BASICA	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SIMPLE CALI-BUENAVENTURA	TAB	$ 368.167	$ 368.167
	S31307	AMBULANCIA BASICA	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SIMPLE CALI-TULUA	TAB	$ 248.334	$ 248.334

	S31307	AMBULANCIA BASICA	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SIMPLE CALI-CARTAGO	TAB	$ 446.667	$ 446.667
	S31307	AMBULANCIA BASICA	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SIMPLE CALI-POPAYAN	TAB	$ 359.167	$ 359.167
	S31307	AMBULANCIA BASICA	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SIMPLE CALI-PUERTO TEJADA	TAB	$ 138.900	$ 138.900
	S31307	AMBULANCIA BASICA	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SIMPLE CALI-SANTANDER DE QUILICH	TAB	$ 199.500	$ 199.500
	S33303	AMBULANCIA MEDICALIZADA	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SIMPLE CALI	TAM	$ 198.750	$ 198.750
	S33304	AMBULANCIA MEDICALIZADA	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO REDONDO CALI	TAM	$ 400.000	$ 400.000
	S33303	AMBULANCIA MEDICALIZADA	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SIMPLE PALMIRA	TAM	$ 180.000	$ 180.000
	S33304	AMBULANCIA MEDICALIZADA	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO REDONDO PALMIRA	TAM	$ 360.000	$ 360.000
	S33307	AMBULANCIA MEDICALIZADA	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SIMPLE CALI-PALMIRA	TAM	$ 323.000	$ 323.000
	S33307	AMBULANCIA MEDICALIZADA	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SIMPLE PALMIRA-CALI	TAM	$ 323.000	$ 323.000
	S33307	AMBULANCIA MEDICALIZADA	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SIMPLE CALI-YUMBO	TAM	$ 277.500	$ 277.500
	S33307	AMBULANCIA MEDICALIZADA	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SIMPLE CALI-JAMUNDI	TAM	$ 278.667	$ 278.667
	S33307	AMBULANCIA MEDICALIZADA	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SIMPLE CALI-AEROPUERTO	TAM	$ 379.000	$ 379.000
	S33307	AMBULANCIA MEDICALIZADA	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SIMPLE CALI-BUGA	TAM	$ 443.000	$ 443.000
	S33307	AMBULANCIA MEDICALIZADA	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SIMPLE BUGA-CALI	TAM	$ 443.000	$ 443.000
	S33303	AMBULANCIA MEDICALIZADA	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SIMPLE BUGA	TAM	$ 180.000	$ 180.000
	S33304	AMBULANCIA MEDICALIZADA	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO REDONDO BUGA	TAM	$ 360.000	$ 360.000
	S33307	AMBULANCIA MEDICALIZADA	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SIMPLE CALI-BUENAVENTURA	TAM	$ 897.250	$ 897.250
	S33307	AMBULANCIA MEDICALIZADA	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SIMPLE CALI-TULUA	TAM	$ 517.500	$ 517.500
	S33307	AMBULANCIA MEDICALIZADA	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SIMPLE CALI-CARTAGO	TAM	$ 1.025.000	$ 1.025.000
	S33307	AMBULANCIA MEDICALIZADA	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SIMPLE CALI-POPAYAN	TAM	$ 894.000	$ 894.000
	S33307	AMBULANCIA MEDICALIZADA	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SIMPLE CALI-PUERTO TEJADA	TAM	$ 383.334	$ 383.334
	S33307	AMBULANCIA MEDICALIZADA	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SIMPLE CALI-SANTANDER DE QUI	TAM	$ 583.500	$ 583.500

El valor por Kilometro para otros municipios de servicio TAB es de $3500
El valor por Kilometro para otros municipios de servicio TAM es de $6450

5.2 PRECIOS DE MERCADO

Para efectos de determinar los precios de mercado que favorezcan a la Entidad, la Dirección de Sanidad del Ejército, tomara los precios de referencia de la aceptación de oferta No. **300- DMCAL-2018** teniendo en cuenta que mencionados precios corresponden a precios reales del mercado

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

OMITIDO

AVAL TECNICO COTIZACION (no se anexa a la carpeta maestra del proceso teniendo en cuenta que mencionados precios corresponden a la aceptación de oferta No.300-DMCAL-2018).

4.1.1. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015. "Estudios y documentos previos" señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

El comité económico estructurador tomo los precios de referencia de la aceptación de oferta **No.300-DMCAL-2018**. Teniendo en cuenta que dichos precios obedecen a precios actuales del mercado VIGENCIA 2018 así:

ITEM	CUPS	UNSPSC	TIPO AMBULANCIA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDAD	EMERGROUP SAS		
						VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
1	S31301	92.101.902	BASICA	URBANA TRASLADO SENCILLO – CALI	SERVICIO	49.000	N/A	49.000
2	S31301	92.101.902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – CALI	SERVICIO	95.000	N/A	95.000
3	S31301	92.101.902	BASICA	URBANA TRASLADO SENCILLO – PALMIRA	SERVICIO	112.500	N/A	112.500
4	S31301	92.101.902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – PALMIRA	SERVICIO	220.000	N/A	220.000
5	S31301	92.101.902	BASICA	URBANA TRASLADO SENCILLO – BUGA	SERVICIO	192.500	N/A	192.500
6	S31301	92.101.902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – BUGA	SERVICIO	385.000	N/A	385.000
7	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – PALMIRA	SERVICIO	162.500	N/A	162.500
8	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – BUGA	SERVICIO	315.000	N/A	315.000
9	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – CARTAGO	SERVICIO	657.500	N/A	657.500

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 463-DMCAL-2018, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN "TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE" EN LA VIGENCIA 2018 – VIGENCIA FUTURA 2019 HASTA POR UN VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000).

						EMERGROUP SAS		
ITEM	CUPS	UNSPSC	TIPO AMBULANCIA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
10	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – YUMBO	SERVICIO	136.000	N/A	136.000
11	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – JAMUNDI	SERVICIO	136.000	N/A	136.000
12	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – AEROPUERTO	SERVICIO	128.500	N/A	128.500
13	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – BUENAVENTURA	SERVICIO	476.000	N/A	476.000
14	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – TULUA	SERVICIO	387.500	N/A	387.500
15	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – PTO TEJADA	SERVICIO	151.000	N/A	151.000
16	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – SANTARDER DE QUILICHAO	SERVICIO	171.000	N/A	171.000
17	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – POPAYAN	SERVICIO	547.500	N/A	547.500
18	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – PASTO	SERVICIO	1.845.000	N/A	1.845.000
19	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – IPIALES	SERVICIO	2.466.000	N/A	2.466.000
20	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SENCILLO– CALI	SERVICIO	265.000	N/A	265.000
21	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – CALI	SERVICIO	530.000	N/A	530.000
22	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SENCILLO – PALMIRA	SERVICIO	386.000	N/A	386.000
23	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – PALMIRA	SERVICIO	650.000	N/A	650.000
24	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SENCILLO – BUGA	SERVICIO	435.000	N/A	435.000
25	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – BUGA	SERVICIO	820.000	N/A	820.000
26	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – PALMIRA	SERVICIO	334.000	N/A	334.000
27	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – BUGA	SERVICIO	573.700	N/A	573.700
28	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – CARTAGO	SERVICIO	1.642.800	N/A	1.642.800
29	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – YUMBO	SERVICIO	433.500	N/A	433.500
30	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – JAMUNDI	SERVICIO	433.500	N/A	433.500
31	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – AEROPUERTO	SERVICIO	337.500	N/A	337.500
32	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – BUENAVENTURA	SERVICIO	811.500	N/A	811.500
33	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – TULUA	SERVICIO	808.800	N/A	808.800
34	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – PTO TEJADA	SERVICIO	433.500	N/A	433.500
35	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – SANTARDER DE QUILICHAO	SERVICIO	618.500	N/A	618.500
36	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – POPAYAN	SERVICIO	1.164.000	N/A	1.164.000
37	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – PASTO	SERVICIO	2.600.000	N/A	2.600.000
38	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – IPIALES	SERVICIO	3.316.000	N/A	3.316.000
39	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – BOGOTA	SERVICIO	2.350.000	N/A	2.350.000
40	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – BOGOTA	SERVICIO	3.450.000	N/A	3.450.000

ESTUDIO DE MERCADO: se efectuó un estudio de mercado mediante la aceptación de oferta **No.300-DMCAL-2018**. Teniendo en cuenta que dichos precios obedecen a precios actuales del mercado VIGENCIA 2018.

Los ítems que se relacionan en el cuadro anterior se encuentran exentos de IVA como lo establece el estatuto tributario en su art. 476 donde se hace mención de los SERVICOS que se encuentran **EXCLUIDOS DE IVA**.

5.3 PROYECCIÓN DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CUPS	UNSPSC	TIPO AMBULANCIA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA		
						VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
1	S31301	92.101.902	BASICA	URBANA TRASLADO SENCILLO – CALI	SERVICIO	49.000	N/A	49.000
2	S31301	92.101.902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – CALI	SERVICIO	95.000	N/A	95.000
3	S31301	92.101.902	BASICA	URBANA TRASLADO SENCILLO – PALMIRA	SERVICIO	112.500	N/A	112.500
4	S31301	92.101.902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – PALMIRA	SERVICIO	220.000	N/A	220.000
5	S31301	92.101.902	BASICA	URBANA TRASLADO SENCILLO – BUGA	SERVICIO	192.500	N/A	192.500
6	S31301	92.101.902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – BUGA	SERVICIO	385.000	N/A	385.000
7	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – PALMIRA	SERVICIO	162.500	N/A	162.500
8	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – BUGA	SERVICIO	315.000	N/A	315.000
9	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – CARTAGO	SERVICIO	657.500	N/A	657.500
10	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – YUMBO	SERVICIO	136.000	N/A	136.000
11	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – JAMUNDI	SERVICIO	136.000	N/A	136.000
12	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – AEROPUERTO	SERVICIO	128.500	N/A	128.500
13	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – BUENAVENTURA	SERVICIO	476.000	N/A	476.000
14	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – TULUA	SERVICIO	387.500	N/A	387.500
15	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – PTO TEJADA	SERVICIO	151.000	N/A	151.000
16	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – SANTARDER DE QUILICHAO	SERVICIO	171.000	N/A	171.000
17	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – POPAYAN	SERVICIO	547.500	N/A	547.500
18	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – PASTO	SERVICIO	1.845.000	N/A	1.845.000
19	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – IPIALES	SERVICIO	2.466.000	N/A	2.466.000
20	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SENCILLO– CALI	SERVICIO	265.000	N/A	265.000
21	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – CALI	SERVICIO	530.000	N/A	530.000
22	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SENCILLO – PALMIRA	SERVICIO	386.000	N/A	386.000
23	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – PALMIRA	SERVICIO	650.000	N/A	650.000
24	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SENCILLO – BUGA	SERVICIO	435.000	N/A	435.000
25	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – BUGA	SERVICIO	820.000	N/A	820.000
26	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – PALMIRA	SERVICIO	334.000	N/A	334.000
27	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – BUGA	SERVICIO	573.700	N/A	573.700
28	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – CARTAGO	SERVICIO	1.642.800	N/A	1.642.800
29	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – YUMBO	SERVICIO	433.500	N/A	433.500
30	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – JAMUNDI	SERVICIO	433.500	N/A	433.500
31	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – AEROPUERTO	SERVICIO	337.500	N/A	337.500
32	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – BUENAVENTURA	SERVICIO	811.500	N/A	811.500

ITEM	CUPS	UNSPSC	TIPO AMBULANCIA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA		
						VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
33	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – TULUA	SERVICIO	808.800	N/A	808.800
34	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – PTO TEJADA	SERVICIO	433.500	N/A	433.500
35	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – SANTARDER DE QUILICHAO	SERVICIO	618.500	N/A	618.500
36	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – POPAYAN	SERVICIO	1.164.000	N/A	1.164.000
37	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – PASTO	SERVICIO	2.600.000	N/A	2.600.000
38	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – IPIALES	SERVICIO	3.316.000	N/A	3.316.000
39	S31301	92.101.902	BASICA	CALI – BOGOTA	SERVICIO	2.350.000	N/A	2.350.000
40	S33301	92.101.902	MEDICALIZADA	CALI – BOGOTA	SERVICIO	3.450.000	N/A	3.450.000

NOTA 1: La oferta debe ser por la totalidad de los ítems convocados, sin sobrepasar los precios unitarios de referencia. So pena causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: no se proyectan cantidades mínimas teniendo en cuenta que el presente proceso será por servicios, por lo tanto el oferente deberá ofertar a valores unitarios.

5.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Como ya se mencionó anteriormente por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios el real cubrimiento del mismo se determinara en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por la población beneficiaria y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto asignado / oficial que es **SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000).** Incluido IVA Discriminados de la siguiente manera:

- **Apalancamiento 2018**. **CIEN MIL PESOS M/CTE. ($100.000,00)** incluido IVA, respaldados por el **CDP N° 70318** del primero (01) de Noviembre de 2018, por el rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 recurso 16 SSF Servicios Médicos y Hospitalarios para la vigencia fiscal 2018; expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

- **Vigencia Futura 2019. SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$78.000.000.)** incluido IVA, de conformidad con la **Ref. 1-2018-083152**, cupo Expediente **N° 522/2018/SITPRES** con radicado **N° 2-2018-036260** de fecha 26 de Octubre de 2018, mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizo el cupo de vigencias futuras.

NOTA: Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de tracto sucesivo, la ejecución del proceso se hará de acuerdo a la necesidad establecida por la administración, el futuro contratista deberá tener en cuenta el presupuesto y el lugar en donde deberá realizarse los SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS**,** los cuales se encuentran enunciados en el Valor Estimado Del Servicio a Adquirir.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Esta modalidad de selección se encuentra sustentando en lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia a lo contemplado en la subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía para la adquisición de los bienes, obras y servicios, cuando valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Tal como lo establece el Manual de Contratación Estatal, en su artículo 5.2.3.5.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. En concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por los siguientes:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 816 de 2003
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1480 de 2011
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho

de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

- Decreto Ley 019 de 2012 **"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"**
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 " Reglamenta Decreto Anti tramites"
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".
- Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".
- Resolución de delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Manual de Contratación de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente
- Directiva Permanente N° 5867 de 2016, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional
- Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se adiciona, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7- REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 01** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en **original**, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado

7.2CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación al vencimiento del plazo para la ejecución de contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.2.1 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos años de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259

y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

7.2.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

a) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

b) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes

para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

b) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

7.4 **FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".**

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.5 **FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA.** Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.6 **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA,** del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.7 **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA,** del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.8 ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el

Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

7.9 **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDAD PARA CONTRATAR, CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA.**

El NUEVO CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación**.**

7.10 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 5, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

7.11 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DGSM

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017. (Diligenciar Formato No 6 del Complemento a la invitación).

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **ANEXO 2** "Especificaciones Técnicas", que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el anexo 2 del complemento a la invitación publica:

ITEM	CUPS	UNSPSC	TIPO AMBULANCIA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDAD
1	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO SENCILLO –	SERVICIO

				CALI	
2	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – CALI	SERVICIO
3	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO SENCILLO – PALMIRA	SERVICIO
4	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – PALMIRA	SERVICIO
5	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO SENCILLO – BUGA	SERVICIO
6	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – BUGA	SERVICIO
7	S31301	92101902	BASICA	CALI – PALMIRA	SERVICIO
8	S31301	92101902	BASICA	CALI – BUGA	SERVICIO
9	S31301	92101902	BASICA	CALI – CARTAGO	SERVICIO
10	S31301	92101902	BASICA	CALI – YUMBO	SERVICIO
11	S31301	92101902	BASICA	CALI – JAMUNDI	SERVICIO
12	S31301	92101902	BASICA	CALI – AEROPUERTO	SERVICIO
13	S31301	92101902	BASICA	CALI – BUENAVENTURA	SERVICIO
14	S31301	92101902	BASICA	CALI – TULUA	SERVICIO
15	S31301	92101902	BASICA	CALI – PTO TEJADA	SERVICIO
16	S31301	92101902	BASICA	CALI – SANTARDER DE QUILICHAO	SERVICIO
17	S31301	92101902	BASICA	CALI – POPAYAN	SERVICIO
18	S31301	92101902	BASICA	CALI – PASTO	SERVICIO
19	S31301	92101902	BASICA	CALI – IPIALES	SERVICIO
20	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SENCILLO– CALI	SERVICIO
21	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – CALI	SERVICIO
22	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SENCILLO – PALMIRA	SERVICIO
23	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – PALMIRA	SERVICIO
24	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SENCILLO – BUGA	SERVICIO
25	S33301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – BUGA	SERVICIO
26	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – PALMIRA	SERVICIO
27	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – BUGA	SERVICIO
28	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – CARTAGO	SERVICIO
29	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – YUMBO	SERVICIO
30	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – JAMUNDI	SERVICIO
31	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – AEROPUERTO	SERVICIO
32	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – BUENAVENTURA	SERVICIO
33	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – TULUA	SERVICIO
34	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – PTO TEJADA	SERVICIO
35	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – SANTARDER DE QUILICHAO	SERVICIO
36	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – POPAYAN	SERVICIO
37	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – PASTO	SERVICIO
38	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – IPIALES	SERVICIO
39	S31301	92101902	BASICA	CALI – BOGOTA	SERVICIO
40	S33301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – BOGOTA	SERVICIO

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PACRCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE BE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

8.2 OTROS REQUISITOS DE ORDEN TECNICO ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

8.2.1 CERTIFICADO DE HABILITACION DE LOS SERVICIOS.

El oferente interesado en participar en el presente proceso de contratación, debe anexar en su propuesta, los documentos correspondientes que demuestren la respectiva inscripción y habilitación de servicios ante el Registro Especial de Prestadores de servicios de Salud (REPS). En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

8.2.2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El oferente interesado en participar en el presente proceso de contratación, debe anexar en su propuesta, los documentos correspondientes que demuestren que es una entidad debidamente inscrita ante la Secretaria de Salud Local. Y que cuenta con un aval reciente para su funcionamiento. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

8.2.4 PERSONAL RESPONSABLE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual presente una base de datos de todo el personal médico, paramédico y de conductores, con el propósito de que se efectué la respectiva verificación dentro del proceso de habilitación y evaluación. . En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	PROFESION Y/O ACTIVIDAD	REGISTRO PROFESIONAL	TIPO DE VINCULACION	TIEMPO DE VINCULACION	No DE CONTACTO
1							
2							

8.2.5 CERTIFICACIONES DE CAPACITACION.

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, las certificaciones a que haya lugar, con el fin de que se corrobore que el personal empleado en la prestación del servicio es idóneo y se encuentra debidamente capacitado para el mismo.

Personal médico y paramédico, copia de diplomas de los programas académicos respectivos, copia de certificaciones actualizadas, que denoten capacitación en reanimación básica y avanzada (ACLS – ATLS – PHTLS) y demás certificaciones de formación académica relacionadas con la prestación del servicio.

Personal de conductores, copia de las certificaciones que indiquen que han recibido formación en primeros auxilios y transporte pre-hospitalario, mínimo con una intensidad horaria de cuarenta (40) horas.

8.2.6 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO.

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe anexar en su propuesta, el cronograma de mantenimiento preventivo, diseñado para el equipamiento biomédico y el parque automotor. Actividades que deben verse reflejadas en las respectivas hojas de vida de dichos equipos y vehículos; información que será verificada en el proceso de habilitación y evaluación, así como en el tiempo de ejecución del contrato. Información complementada con copia de los contratos que se tengan al respecto y copias de las hojas de vida de los vehículos y equipamiento biomédico básico, en donde se denote la realización de estas actividades en el último año. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

8.2.7 PARQUE AUTOMOTOR.

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual presente una base de datos del parque automotor con que cuenta y que pone a disposición para la prestación de los servicios requeridos. Lo anterior con el propósito de que se efectué la respectiva verificación dentro del proceso de habilitación, evaluación y durante el tiempo de ejecución del respectivo contrato. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

No	TIPO DE AMBULANCIA			MARCA	MODELO	PLACA	RESOLUCION 2003 DE 2014 (NUMERAL 2.3.2.8)	
	TAB	TAM	TN				CUMPLE	NO CUMPLE
1								
2								

8.2.8 CERTIFICACION TIEMPO DE RESPUESTA.

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual manifieste el tiempo de respuesta ofertado el cual no debe ser superior a un tiempo de 60 minutos posteriores al llamado o requerimiento realizado por nuestra entidad.

8.2.9. EXPERIENCIA PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado a la fecha del cierre del proceso, Contratos o convenios con entidades públicas o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al setenta por Ciento (70%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir la **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE" EN LA VIGENCIA 2018 – VIGENCIA FUTURA 2019 HASTA POR UN VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000).** Lo anterior se verificara a través de certificaciones de contrato, copias de contrato o facturas que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Fecha de la certificación.
4. Nombre o razón social del contratista.
5. Objeto del contrato.
6. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el ESM 3015, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el ESM 3015 las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

9.1Sobre Único "OFERTA ECONOMICA" SECOP II

El proponente debe diligenciar y publicar la propuesta económica, **al SECOP II,** en los términos establecidos en dentro del estudio previo y el complemento a la invitación, el cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

9.2REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 "Por la

cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

9.3DOCUMENTOS PARA EL SIIF – FORMULARIO No. 2

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 2 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF".

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

9.4Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:
(=REDONDEAR ((Casilla*0.19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA a unitario).

2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultado del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (Casilla valor unitario base+ casilla del IVA, 2)).

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:
1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

2. Para ello el oferente deberá allegar el sobre único "propuesta Económica", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

1. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso será de un contrato de "**PRESTACION DE SERVICIOS"**

Se asignarán a la oferta con menor precio que cumpla con los requerimientos en cantidades y especificaciones técnicas exigidas por el Dispensario Médico de Cali.

10.2 OBJETO

"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN "TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE" EN LA VIGENCIA 2018 – VIGENCIA FUTURA 2019 HASTA POR UN VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000)."

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía, expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio, así:

- **El plazo de Ejecución para la vigencia 2018.** El presupuesto asignado a la vigencia 2018 será ejecutado hasta el 20 de Diciembre de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.
- **El plazo de Ejecución para la Vigencia Futura 2019.** El plazo de ejecución para el presupuesto asignado con cupo de vigencias futuras será a partir del 01 de Enero del año 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 o hasta agotar la totalidad del mismo de acuerdo a las necesidades presentadas por el personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario Médico de Cali., en atención a lo establecido en el radicado **N° 20183276155383/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGH-COPER-DISAN- DEL 26 DE OCTUBRE DE 2018**, por Administrativa y Financiera DISAN EJERCITO envía instrucciones sobre la ejecución de vigencias futuras ordinaria 2018, aprobadas mediante Ref. 1-2018-083152, cupo Expediente **N° 522/2018/SITPRES** con radicado **N° 2-2018-036260 de fecha 09 de Octubre de 2018**, mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizo el cupo de vigencias futuras, la entidad procede adelantar el presente proceso contractual.

Lugar de Prestación del Servicio.

El lugar de prestación de los servicios será en las nuevas instalaciones del Dispensario Médico de Cali ubicado en la Calle 5 N° 83 – 00 Cantón Militar Pichincha, Tercera Brigada Ejercito Nacional.

10.4 VALOR DEL CONTRATO

La suma asignada por el MDN – Ejército Nacional – Dirección De Sanidad- Dispensario Médico de Cali, es de **EN LA VIGENCIA 2018 – VIGENCIA FUTURA 2019 HASTA POR UN VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000).** los cuáles serán distribuidos de la Siguiente manera:

- Apalancamiento 2018. **CIEN MIL PESOS M/CTE. ($100.000,00)** incluido IVA, respaldados por el **CDP N° 70318** del primero (01) de Noviembre de 2018, por el rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 recurso 16 SSF Servicios Médicos y Hospitalarios para la vigencia fiscal 2018; expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

- Vigencia Futura 2019. **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$78.000.000.)** incluido IVA, de conformidad con la **Ref. 1-2018-083152**, cupo Expediente **N° 522/2018/SITPRES** con radicado **N° 2-2018-036260 de fecha 26 de Octubre de 2018,** mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizo el cupo de vigencias futuras.

10.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objeto de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Expedición del registro presupuestal.

b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.

c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.
Parágrafo segundo: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

10.6 VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10.7 MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del Contrato en pesos colombianos.

10.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OFERENTE

1 **CONTRATISTA**1.- Suscribir el contrato ofrecido. 2) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones. 3) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. 4) Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, en los términos allí previstos. 5) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato. 6) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 7) Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. 8) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 9) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M. D. N – DISPENSARIO MEDICO DE CALI o participantes directas ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. 10) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. 11) Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial. 12) Cumplir con el plan de calidad. 13) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. 14) Asistir a las citaciones de la Dirección de la Sanidad Ejército en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 15) Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales

obligaciones. 16) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 17) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el DISPENSARIO MEDICO DE CALI. 18) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas. 19) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA y la DIRECCION. 20) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 21) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 22) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes. 23) El contratista deberá contar con la carpeta de hojas de vida y reporte de mantenimientos de los equipos médicos que hacen parte de la misma, en donde se demuestre: las hojas de vida de la ambulancia y sus equipos (Con membrete de la empresa), los cronogramas de mantenimiento preventivo, los reportes de servicio y sus respectivos certificados de calibración. 24) El contratista deberá contar con todas los equipos médicos, herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de su función según la resolución 9279 de 1993 que establece los requisitos obligatorios para la dotación de la ambulancia. 25) El mantenimiento preventivo deberá realizarse cumpliendo los cronogramas de mantenimiento, toda vez que esta Dirección realice las visitas periódicas para verificar el cumplimiento del mismo, así como la revisión de los parámetros de calibración de los equipos presentados por el contratista. 26) Los anteriores requerimientos estarán sujetos a verificación por parte de DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

1. Dar la información completa y necesaria al contratista sobre el objeto susceptible de ser contratado.
2. Reservar con destino a este contrato la apropiación suficiente para el pago de las obligaciones contraídas.
3. Recibir y verificar las facturas presentadas por el contratista.
4. Recepcionar los elementos objeto de los contratos resultantes y expedir un acta de recibo a satisfacción de los mismos.
5. Realizar los trámites administrativos necesarios para dar curso al trámite de pago del valor del contrato.
6. Pagar el valor pactado en el objeto del contrato.
7. Socializar los cambios y reformas realizadas con la institución

Realizar auditoria de las obligaciones las funcionales y administrativas

NOTA: Si por necesidad del servicio se llegare a requerir algún procedimiento no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara su realización, previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista con **LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN "TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE " EN LA VIGENCIA DE 2018 – VIGENCIA FUTURA 2019 - HASTA POR**

UN VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 78.100.000).

11. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Conforme a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección para la escogencia del contratista, radica en la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Tal como lo establece el Manual de Contratación Estatal, en su artículo 5.2.3.5.

11. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere:
a) Firma del contrato por parte del CONTRATISTA y CONTRATANTE.
b) Registro presupuestal otorgado por la Sección de Presupuesto.

Para la ejecución Se requiere

a) La existencia de disponibilidad presupuestal
b) La obligación del CONTRATISTA de acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales,
c) Certificado de existencia y representación legal y funcionamiento.

Domicilio legal
El domicilio legal será el Dispensario Médico de Cali.

Domicilio contractual:
Será la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del valle del Cauca, República de Colombia.

Cláusulas Excepcionales

El contrato que se celebre incluirá las cláusulas excepcionales indicadas en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 80/93, es decir, terminación del contrato, interpretación del mismo, modificación unilateral y caducidad.

Interventor y/o Supervisor
La ejecución del contrato será supervisada por quien el Dispensario Médico de Cali.

12. FACTORES DE SELECCIÓN

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 los factores para seleccionar la mejor propuesta se encuentran consignados de la siguiente forma:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Numeral 4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

Numeral 6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato*…"

13. PONDERACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS:

Dentro de toda actividad comercial y no comercial existen diferentes tipos de riesgos a los cuales se ven sometidas dichas actividades, recordemos que la definición de riesgo en la probabilidad de que ocurra algo, por lo tanto es de vital importancia contar con un mecanismo que garantice que estas nuevas relaciones comerciales tendientes a celebrarse, se desarrollen dentro un curso normal pero con la certeza de que si llega a suceder algún hecho que afecte o quebrante este acuerdo de voluntades existe un respaldo con el cual contar y poder así dar solución efectiva a lo ocurrido.

13.1.- Riesgos del Contratante:

13.1.1.- Demora en la ubicación de los recursos presupuestales.
13.1.2.- Existencia de hechos graves que generen cambios presupuestales.
13.1.3.- Declaratoria de Desierto del proceso contractual administrativo, por ineficacia manifiesta de la invitación pública.

13.2.- Riesgos del Contratista:

- **El incumplimiento de los plazos y requisitos establecidos para el perfeccionamiento del contrato y el plazo de ejecución del mismo.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y verificación constante del cronograma del proceso a celebrar, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **La no entrega de los bienes o servicios conforme a las características técnicas contratadas.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y audiencias aclaratorias de las invitaciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción a satisfacción de los servicios, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **Errores en la presentación de la facturación. Por cobros mayores y/o menores, impuestos y otros.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción de elementos y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.

- **Incumplimiento del objeto del contrato que conlleve a la terminación unilateral del mismo.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción a satisfacción de los elementos, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **No pago de impuestos de ley.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato y cumplimiento de las garantías exigidas.

13.3- Riesgos Compartidos:

13.3.1.- Presencia de fenómenos naturales irresistibles – terremotos, deslizamientos, etc.

13.3.2.- Presencia de fenómenos de naturaleza económica imprevistos que generen condiciones absolutamente diferentes, a las que existían en términos reales al momento de la celebración del correspondiente contrato como por ejemplo el surgimiento de una grave crisis económica-, en estos casos se mantienen las condiciones pactadas inicialmente en el contrato, salvo que, se haya modificado ostensiblemente la Ecuación Contractual, caso en el cual, previo dictamen pericial, se harán las modificaciones del caso.

13.3.3- Presencia de graves hechos de orden público, que impidan la gestión administrativa oportuna y eficaz de la Autoridad Militar y, a la vez, la operatividad del Contratista.

13.3.4- Posibilidad que se presenten hechos de corrupción por parte de los oferentes o personas allegadas al mismo, quienes ofrezcan dádivas, dineros, bienes o cualquier otra utilidad manifiestamente ilegal, para procurar mejorar las oferta o resultar favorecido en la adjudicación, o, que tales hechos de corrupción provengan de servidores públicos adscritos al Dispensario Médico de Cali, quienes soliciten, presionen, exijan o acepten dineros, dádivas, bienes, o cualquier otra utilidad manifiestamente ilegal con la promesa de ayudar o influir tanto en la evaluación de las propuestas como en la Adjudicación de las mismas.

14. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL IMPACTO DE LOS RIESGOS:

14.1.- Del orden Administrativo Interno:

14.1.1.- Capacitar en todo lo concerniente a la normatividad que regula la contratación administrativa al personal que participa en los procesos contractuales, esto es, a las personas designadas para que conformen los Comités Técnico, Jurídico y financiero, de suerte que tanto los estudios de Conveniencia y Oportunidad, los Proyecto de Pliego de Condiciones y los Pliegos Definitivos de Condiciones se ajusten no solo a la realidad de las necesidades objetivas del Dispensario, sino que, faciliten la labor de los potenciales oferentes para la estructuración de las ofertas correspondientes.

14.1.2. Por medio de la Oficina Jurídica del Dispensario, realizar un seguimiento a la nueva normatividad que expida el Congreso Nacional, en materias de impuestos, laborales y, especialmente, en materia contractual administrativa, de suerte el seguimiento vaya acompañado de la correspondiente interpretación normativa, y la fijación de las consecuencias de ese tránsito legislativo en los procesos de contratación administrativa.

Igualmente, hacer seguimiento e interpretación de los Decretos del Gobierno que reglamenten las normas laborales, tributarias y de contratación administrativa que puedan incidir en el desarrollo de los procedimientos de contratación administrativa que se están llevando a cabo, o que ya se encuentran en la fase de Ejecución – fase pos contractual-

14.1.3.- Tener especial cuidado en la elaboración de las minutas de cada contrato, de forma que dentro del clausulado queden previstas las soluciones reales con las que se combatirá el efecto jurídico de los riesgos arriba relacionados.

14.1.4.- Estar atentos para que cuando se presente rompimiento de la Ecuación Contractual, no se hagan modificaciones sin previo dictamen pericial que permita evaluar objetivamente las condiciones iníciales del contrato con las sobrevinientes.

14.1.5.- Revisar y verificar exhaustivamente que cada una de las Pólizas presentadas por los oferentes de Cumplimiento para el contratante esté correctamente diligenciada que comprenda los términos expuestos en el Pliego Definitivo de Condiciones, y los amparos requeridos.

15.- De los potenciales Oferentes:

15.1.- Los potenciales oferentes deberán disponer de una Oficina Jurídica que este vigilante de los cambios en la legislación laboral, tributaria y contractual que modifique o cambie las normas que se firmaron los contratos.

15.2.- Igualmente, dispondrán de personal capacitada en la elaboración de propuestas, evitándose de esta forma el rechazo de las mismas.

15.3- Respecto de los Riesgos compartidos:

15.4.- En cuanto a los riesgos compartidos en los que no juega papel alguno al voluntad de los contratantes, valga decir, cuando sobrevengan casos de fuerza mayor o caso fortuito, estos casos se resolverán conforme a la legislación nacional que regula el tema, con todo, es necesario elaborar una clausula en el correspondiente contrato sobre éste tema en concreto.

15.5.- Cada uno de los contratantes deberá notificar, al máximo en un término de cinco (5) días hábiles, al otro, de acaecimiento de una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, de forma que se pueden tomar oportunamente todas las medidas administrativas y logísticas para mitigar sus efectos.

16. GARANTIAS.

Para amparar los riesgos del contrato en cuanto al cumplimiento, el contratista se compromete a prestar garantía con los siguientes cubrimiento: CUMPLIMIENTO por el plazo De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.54 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

En el presente proceso se deberá prestar garantía con una compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por **DOSCIENTOS (200) SMLMV**, por la vigencia del contrato.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL- , teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato **Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato**

17. DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

18. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

19. ANÁLISIS DE RIESGOS

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS.

Nº	1		2	3	4
CLASE	**GENERAL**		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO-EXTERNO**		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**PLANEACION-EJECUCIÓN**		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS**		**RIESGOS REGULATORIOS**	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**	**RIESGOS AMBIENTALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	**Se aplicara de acuerdo al objeto contractual**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato**	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento de la normatividad ambiental**
PROBABILIDAD	**1**	**3**	**1**	**3**	**2**
IMPACTO	**1**	**4**	**3**	**3**	**2**

VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

TIPO		**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		**La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.**	**Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.**	**Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.**	**La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.**	**La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual**	**Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato**	**Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**
PROBABILIDAD		**3**	**2**	**2**	**2**	**2**
IMPACTO		**4**	**4**	**5**	**4**	**5**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**7**	**6**	**7**	**6**	**7**
CATEGORÍA		**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**	**LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**GERENTE DEL PROYECTO**	**GERENTE DEL PROYECTO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SE PUEDA DECLARAR EL PROCESO DESIERTO Y QUE SEA ADJUDICADO CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS .	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO

PROBABILIDAD		**2**	**1**	**2**	**1**	**3**	**3**	**3**
IMPACTO		**4**	**5**	**2**	**1**	**4**	**3**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**6**	**6**	**4**	**2**	**7**	**6**	**6**
CATEGORÍA		**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**
¿A QUIEN SE LE AGINA?		**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**	**100% CONTRATANTE**	**100% CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**SOLICITAR AL OFERNTE UNA DESAGREGACION DE LOS COSTOS CON FUNDAMENTOS DEBIDAMENTE SOPORTADO**	**LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL**	**DEBIDO PROCESO**	**DEBIDO PROCESO**	**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**	**LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.**	**DEBIDO PROCESO**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR**	**GERENTE DEL PROYECTO**	**GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES**	**GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES**	**GERENTE DEL PROYECTO**	**COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES**	**GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**DESDE LA EVALUACION**	**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA EVALUACION**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CUANDO SE ALLEGUE LA DOCUMENTACION SOLICITADA**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE**	**MENSUALES / COMO INDIQUE**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**

			CRONOGRAMA	CRONOGRAMA				

TC. SANDRA PATRICIA PINEDA VALDERRAMA
Gerente del Proyecto

SS.OSCAR ANDRES YATE MOLINA.
Comité Técnico Estructurador

ABG. GABRIEL GOMEZ GARCIA.
Comité Jurídico Estructurador

ASE. PAOLA ANDREA VARELA FAJARDO.
Comité Económico Estructurador